

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 15 de diciembre de 2023, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se publica la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de 11 de diciembre de 2023, por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el Proyecto de Agrupación de Vertidos y Edar de Santa Elena (Jaén) y la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación para el mencionado proyecto.

Esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén ha acordado publicar la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de 11 de diciembre de 2023, por la que se aprueba el expediente de información pública y aprueba el proyecto de construcción de Agrupación de Vertidos y Edar de Santa Elena (Jaén), Clave: A5.323.1158/2111, así como la relación definitiva de bienes y derechos de necesaria expropiación para el mencionado proyecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley de 17 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (LEF). La aprobación definitiva del proyecto conlleva la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, de conformidad con el artículo 29.3 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y determina el inicio del procedimiento de expropiación de acuerdo con lo dispuesto en el referido art. 21 de la LEF.

«RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA EL PROYECTO DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE SANTA ELENA (JAÉN). CLAVE: A5.323.1158/2111

1.º Antecedentes.

El Acuerdo de 26 de octubre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía, incluye entre estas obras las de "EDAR y colectores en Aldeaquemada y Santa Elena".

Con fecha 25 de abril de 2016, la Secretaria General de Medio Ambiente y Agua realizó el correspondiente encargo de ejecución de actuaciones en materia de aguas a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de la Junta de Andalucía.

Entre estas actuaciones, se encuentra la «Redacción del Proyecto de Agrupación de Vertidos y Edar de Santa Elena (Jaén), cuyo núm. de expediente es NET647109.

La Agencia de Medio Ambiente y Agua licitó los trabajos de consultoría, publicándolos en el BOJA con fecha 1 de julio de 2016. Se asignó el código de expediente NET647109. Resulta adjudicatario la UTE Ofincar Granada 21 S.L. –Grupo TC6 Ingeniería, S.L.– Itineris Ingenieros, S.L.U., firmando el contrato con fecha 4 de mayo de 2017.

Con fecha noviembre de 2020 se finaliza la redacción del proyecto de construcción.

Con fecha 28 de julio de 2021, el Departamento de Supervisión de Proyectos emite informe favorable de supervisión de la adecuación del proyecto de Agrupación de Vertidos y EDAR de Santa Elena (Jaén)

Con fecha 3 de agosto de 2021, esta Dirección General aprueba provisionalmente el proyecto para su sometimiento al trámite de Información Pública.

Con fecha 16 de octubre de 2023, la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul emite Informe Favorable de Carácter Vinculante a la solicitud de autorización ambiental unificada del expediente AAU/JA/082/2021, para el proyecto Agrupación de Vertidos y Edar de Santa Elena, en el término municipal de Santa Elena, solicitada por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de Jaén, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siempre que la actividad proyectada se ajuste al proyecto técnico y al estudio de impacto ambiental presentado, y se someta a los condicionantes establecidos en los anexos abajo descritos que conforman la presente Autorización Ambiental Unificada.

Con fecha 28 de julio de 2021, desde la Delegación Territorial en Jaén se solicitó a la Corporación Local informe de compatibilidad urbanística de las obras, no habiéndose recibido hasta la fecha, por lo que, de conformidad con el art. 29.2. b) de la Ley 9/2010, de Aguas de Andalucía, se entiende favorable.

Con fecha 22 de diciembre de 2020 se solicitó autorización de estas obras a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Con fecha 9 de julio de 2021, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir autoriza a la ejecución de las obras del proyecto de EDAR y Agrupación de Vertidos de Santa Elena, en el término municipal de Santa Elena, provincia de Jaén, debiendo cumplirse una serie de consideraciones particulares y específicas especificadas en dicha resolución de autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

2.º Resultado de la información pública.

En informe de cumplimiento de la Información Pública de fecha 27 de noviembre de 2023, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de Jaén indica que ha sido publicado el anuncio para sometimiento a Información Pública del Proyecto referido en:

ANUNCIO	FECHA PUBLICACIÓN	FIN PLAZO (30 DÍAS HÁBILES)	OBSERVACIONES
BOP	22/09/2021	03/11/2021	Han sido presentadas alegaciones por: - D. José Luis Garrido Pérez - D. Juan Francisco Martínez García
BOJA	26/08/2021 01/09/2021 (corrección de errores)	13/10/2021	
Diario Ideal	29/09/2021	11/11/2021	
Ayuntamiento de Santa Elena	24/08/2021	05/10/2021	

Alegaciones recibidas en la Información Pública:

Según se recoge en el Informe Propuesta sobre Alegaciones Presentadas en plazo de Información Pública del Proyecto de Agrupación de Vertidos y Edar de Santa Elena (Jaén). Clave: A5.323.1158/2111, de fecha 27 de noviembre de 2023, remitido por la Delegación Territorial en Jaén:

Han sido presentados, en plazo de información pública, escritos de alegaciones al proyecto de agrupación de vertidos y EDAR de Santa Elena (Clave: A5.323.1158/2111), por don José Luis Garrido Pérez como cotitular catastral de la parcela con referencia 23076A02600038000000 (el alegante recoge en su escrito erróneamente parcela 26 polígono 38), y por don Felipe Martínez Martín, en representación no acreditada de los herederos de don Juan Francisco Martínez García, titulares catastrales de las parcelas con referencias 23076A0220000300000F y 23076A0220000400000M.

Alegaciones aducidas en síntesis:

- Don José Luis Garrido Pérez alega que la parcela de su titularidad afectada por este proyecto está destinada a explotación ganadera de ovino, por lo que, solicita: la

modificación temporal del vallado existente durante la ejecución de las obras; no afectar al arbolado de la finca; que se tenga en cuenta una acometida de agua existente en la parcela, y el acceso de vehículos a la explotación.

- Don Felipe Martínez Martín se opone al trazado proyectado en las parcelas referidas anteriormente, y propone dos trazados alternativos: uno por el lindero superior (antigua carretera nacional IV), y el otro por el lindero de la parcela con referencia catastral 23076A022000030000OF hasta el arroyo. Asimismo alega que se le provoca un deterioro económico por tener previsto transformar estas parcelas en regadío.

Consideraciones sobre las alegaciones aducidas:

- Alegaciones presentadas por don José Luis Garrido Pérez: Si fuera afectado el vallado existente en la finca durante la ejecución de las obras, en coordinación con el propietario se colocará uno provisional hasta la reposición del afectado en las mismas condiciones que tuviera. En cuanto al arbolado de la finca, el trazado de la tubería se ha proyectado lo más cercano posible a la carretera existente para minimizar su afección a la arboleda existente, y además realiza un desvío para conseguirlo. Durante la ejecución se reajustará en la medida de lo posible el trazado del colector, ya que conduce el agua residual por gravedad, para reducir la afección a estos árboles. Respecto a la acometida de agua existente, el cruce de la tubería se efectúa entre 2.5 y 3.5 m bajo rasante, por lo que una vez identificado el punto de acometida se ejecutará la excavación y colocación de la tubería de saneamiento manteniendo en uso esta tubería de acometida. Respecto al acceso de vehículos a la finca durante la ejecución de las obras, este acceso se verá afectado temporalmente durante la ejecución del cruce de la tubería con este acceso, si bien el periodo de construcción de este cruce puede ser de un día o a lo sumo dos, por lo que en el momento de ejecución de la obra, el Director de Obra coordinará con el propietario del aprisco el momento de efectuar el cruce. Instalada la tubería se rellenará la zanja y el camino se restituirá a su estado original. La tubería en el cruce se protegerá con refuerzo de hormigón para soportar el tráfico ganadero.

- Alegaciones presentadas por don Felipe Martínez Martín: La afectación a las parcelas con referencia catastral 23076A022000030000OF y 23076A022000040000OM, viene requerida por la necesidad de dotar a la EDAR de un camino de acceso, y de ejecutar el colector que conduce el agua residual hasta la estación depuradora. Respecto al camino de acceso, su ubicación viene condicionada por las prescripciones técnicas que requiere el Organismo titular de la carretera en cumplimiento de la normativa aplicable, principalmente desde el punto de vista de la seguridad vial, siendo necesario cumplir con las distancias de seguridad establecidas para cada uno de los giros que se habilitan para acceder o salir del nuevo acceso, así como que debe localizarse fuera de la zona inundable del arroyo. El trazado se adapta lo máximo posible a la topografía existente, si bien en fase de obra se intentará, en lo posible, minimizar la afectación a la propiedad. Por otro lado este camino es compartido con estas fincas que quedan a sus márgenes, y las dota de un acceso con mejores condiciones y mayor seguridad vial que en la actualidad. En cuanto al colector de vertido que conduce las aguas residuales a la EDAR, su trazado viene condicionado, desde el punto de vista técnico, por la necesidad de que la conducción de las aguas residuales se realice por gravedad hasta su llegada a la EDAR. Por tanto, el trazado del colector, tanto en planta como en alzado, se ha realizado teniendo en cuenta este requerimiento, si bien, se ha tratado de hacer coincidir su ubicación, lo máximo posible, con el del camino de acceso, con el fin de no afectar doblemente a las parcelas por las que discurre, lo cual facilita además el mantenimiento de dicho colector sin afectarlas.

Por lo expuesto, desde la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de Jaén, el responsable del contrato propone la desestimación de las alegaciones presentadas por don José Luis Garrido Pérez y don Felipe Martínez Martín.

En conclusión, por todos los motivos expuestos procede no admitir las alegaciones presentadas al Proyecto de Agrupación de Vertidos y Edar de Santa Elena (Jaén), con clave: A5.323.1158/2111.

3.º Solicitud de aprobación.

Una vez concluidos todos los trámites correspondientes al procedimiento de Información Pública, mediante escrito de fecha 28 de noviembre de 2023 la Delegación Territorial de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural en Jaén solicita la aprobación definitiva del Proyecto de Agrupación de Vertidos y Edar de Santa Elena (Jaén), Clave: A5.323.1158/2111.

Examinada la propuesta presentada por la Subdirección de Infraestructura y Tecnología del Agua el 5 de diciembre de 2023, de aprobación del expediente de Información Pública y aprobación definitiva del proyecto y de acuerdo con la distribución de funciones dada por el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y la Orden 21 de noviembre de 2022, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de esta Consejería y a la vista de la propuesta de la Delegación Territorial de Jaén,

R E S U E L V O

1.º Desestimar las alegaciones presentadas conforme a lo expuesto anteriormente y ordenar a la Delegación Territorial de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de Jaén que comunique a los interesados la respuesta a sus alegaciones.

2.º Que la Delegación Territorial de Jaén realice la preceptiva comunicación de la resolución a todos y cada uno de los interesados, trámite del cual deberá trasladar copia a esta Dirección General para su constancia en el expediente.

3.º Aprobar el expediente de información pública una vez cumplidos los requisitos preceptuados por la legislación vigente.

4.º Aprobar definitivamente el proyecto de construcción de "Proyecto de Agrupación de Vertidos y Edar de Santa Elena (Jaén), Clave: A5.323.1158/2111.", Por un presupuesto total (Iva Incluido) de tres millones doscientos veinticinco mil trescientos sesenta y ocho euros con cuarenta céntimos (3.225.368,40 €) y un plazo total de veinticuatro (24) meses.

5.º Se dé traslado de lo aprobado a la Secretaría General Técnica y a la Delegación Territorial de Jaén, para su conocimiento y efectos.

6.º Ordenar a la Delegación Territorial de Jaén, que a la mayor brevedad posible, remita a este centro directivo el Acta de Replanteo Previo y el Certificado de Disponibilidad de los Terrenos.

La Consejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

P.D. Orden de 21 de noviembre de 2022 (BOJA núm. 227, de 25.11.2022).

El director General de Infraestructuras del Agua.

Fdo.: Álvaro Real Jiménez.

Verificación: Pk2jmB84JPK5QJ2WMCV5H2H9Z5RK6A

Fecha: 11.12.2023.»

00294343

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN

NÚM. FINCA	POL.	PARC.	REF. CATASTRAL	NIF	TITULAR	M ² SERV. VUELO	M ² SERV. ACUEDUCTO	M ² EXPROP. PROPIEDAD	M ² OCUPACIÓN TEMPORAL
3	22	20	23076A022000200000OZ	---	SMITH PARRILLA EMILIO		150,13	37,18	
4	22	61	23076A022000610000OY	---	Desconocido		413,47	33,59	951,62
5	22	24	23076A022000240000OA	---	MORALES MORALES MATILDE		136,14	25,01	437,52
7	16	1	23076A016000010000OB	***277D	PIOTE SMITH TEOFILO				38,68
				***136Y	PIOTE SMITH PABLO LUCAS				
				***378P	PIOTE SMITH EMILIO				
8	22	25	23076A022000250000OB	***556R	PIOTE SMITH ALFONSO			29,40	
9	16	62	23076A016000620000OH	***626X	ALIAGA PEREZ JUAN ANTONIO (HEREDEROS DE)				22,78
10	22	26	23076A022000260000OY	***556R	PIOTE SMITH ALFONSO				42,79
12	22	27	23076A022000270000OG	***556R	PIOTE SMITH ALFONSO		1,52	0,11	48,80
13	22	28	23076A022000280000OQ	***556R	PIOTE SMITH ALFONSO		34,08	2,53	402,22
14	22	29	23076A022000290000OP	***556R	PIOTE SMITH ALFONSO				71,35
15	22	30	23076A022000300000OG	---	RODRIGUEZ RODRIGUEZ TEOFILO				20,77
16	22	11	23076A022000110000OD	***085Z	MARTINEZ DIVOLS DIMAS				112,17
17	22	9	23076A022000090000OX	***433K	LOPEZ LLOREDA FRANCISCO		1,89		152,23
18	22	12	23076A022000120000OX	---	BERNAL PEREZ FRANCISCO				74,98
19	22	7	23076A022000070000OR	***433K	LOPEZ LLOREDA FRANCISCO		6,56	3,82	94,96
20	26	38	23076A026000380000OO	***733A	GARRIDO PEREZ JOSE LUIS		1.465,28	122,70	3.066,15
				***310D	GARRIDO PEREZ JULIO ALFONSO				
				***320M	GARRIDO PEREZ FRANCISCO RAMON				
				***337X	GARRIDO PEREZ JUAN ANDRES				
22	22	5	23076A022000050000OO	***277D	PIOTE SMITH TEOFILO			5,97	
				***556B	BAEZA ESCUDERO LUISA				
23	22	4	23076A022000040000OM	***117A	MARTINEZ GARCIA JUAN FRANCISCO			820,09	
24	22	3	23076A022000030000OF	***117A	MARTINEZ GARCIA JUAN FRANCISCO		1,20	987,37	1,20
25	22	2	23076A022000020000OT		MARTIN RUIZ JUAN ANDRES			1.120,85	
27	23	20	23076A023000200000OD	***848X	PEREZ MARTINEZ DIMAS (HEREDEROS DE)	1.799,98	164,11	8.139,88	3.423,62
28	23	24	23076A023000240000OE	***-848X	PEREZ MARTINEZ DIMAS (HEREDEROS DE)			11,35	
31	26	41	23076A0260000410000OO	***1761	ESTACION DE SERVICIO MIRA SL	755,29		27,00	755,29

Jaén, 15 de diciembre de 2023.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

